



ORD. : N° 3248/

ANT. : 1.-Carta AGVANVO-033/14 del Sr. Diego Croquevielle S. Gerente General Agrícola Valle Nuevo S.A. de fecha 09/10/2014.
3.-Ord. DRVM N°1675 de fecha 08/07/2014.

MAT. : Proyecto Plan de Mantenimiento Camino Diagonal Primera Etapa, Comuna de Colina, Región Metropolitana Periodo 2013-2014.

INCL. : Copia del Antecedente N°1

Santiago, **13 NOV 2014**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. DIEGO CROQUEVIELLE S.
GERENTE GENERAL AGRÍCOLA VALLE NUEVO S.A.

En relación al documento individualizado en el antecedente N°, el cual expone la solicitud de reconsideración de los valores de las Cuatro Boletas de Garantías, que debieran cautelar la autorización de ejecución del Plan de Mantenimiento Camino Diagonal Primera Etapa (construcción), Comuna de Colina, Región Metropolitana Periodo 2013-2014, según lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum de Aporte Camino Diagonal de Agrícola Valle Nuevo S.A. a La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17/07/2008; al respecto cumpla con informarle a Ud. lo siguiente:

Las Cuatro Boletas de Garantías aludidas, su exigencia se encuentra en armonía a la Normativa Vigente establecida en el DFL MOP N°850/97, cuerpo legal que no solo faculta si no obliga a la Dirección de Vialidad a actuar ajustada a derecho; de tal forma y a la luz del documento tenido a la vista, individualizado en antecedente N°1, documento que no se encuentra formalizado con firma y timbres de responsabilidad de su contenido, no es posible acceder a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Américo Vespucio Sur N°100, piso 17, Las Condes
- Señor Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior N°8185718/

N° DE PROCESO
DVRM 8276780

Santiago, 9 de octubre de 2014
AGVANVO-033/14

Señor
Enrique Jiménez Sepúlveda
Director Regional de Vialidad Región Metropolitana
Bombero Salas 1351, 3° piso
Presente

De nuestra consideración:

A través del oficio ORD.: N° 1675 del 08 de julio de 2014, la Dirección Regional de Vialidad RM aprobó el Plan de Mantenimiento Camino Diagonal Primera Etapa año 2014. En dicho oficio se indicaban las condiciones y requerimientos asociados a dicha aprobación.

También se indicaba que previo a la formalización de autorización para la ejecución de las obras, se debían ingresar cuatro documentos bancarios, según el siguiente detalle:

- a) Boleta de Garantía a la vista por la correcta ejecución de las obras por UF 1.000.-, con fecha de vencimiento al término de las obras, incrementada en 180 días corridos.
- b) Boleta de Garantía a la vista por señalización por un valor de UF400.-, con fecha de vencimiento al término de las obras, incrementada en 90 días corridos.
- c) Boleta de Garantía a la vista por acatamiento de instrucciones impartidas por la inspección fiscal por un valor de UF 200.-, con fecha de vencimiento al término de las obras, incrementada en 90 días corridos.
- d) Boleta de Garantía a la vista por daños a terceros durante la ejecución de las obras por un valor de UF 1.000.-, con fecha de vencimiento al término de las obras, incrementada en 90 días corridos.

También se nos informa que el Plan de Mantenimiento se debe materializar en un plazo no superior a los 180 días, contabilizados desde el día 08 de julio de 2014.

6389

N° DE PROCESO
DVRM 1485718



AGRICOLA VALLE NUEVO S.A.

Cabe hacer presente, que el valor estimado de las obras asociadas al Plan de Mantenimiento e informadas como parte del Plan, asciende a UF 3.222,51 (tres mil doscientas veintidós coma cincuenta y una unidades de fomento).

Por otro lado, hemos realizado un proceso de cotización a empresas especializadas en este tipo de actividades y la oferta económica más conveniente tiene un monto similar al indicado en el párrafo anterior, indicándose que la duración de las tareas de mantenimiento requieren de un plazo aproximado de 3 meses.

Por lo expresado, solicitamos a usted, pueda reevaluar los montos de las boletas de garantía, considerando el valor de las obras a ejecutar y también los plazos de vencimiento de las mismas.

De igual modo solicitamos nos otorgue un plazo de 180 días para la ejecución del Plan de Mantenimiento, contabilizados desde la fecha del oficio que responda a lo solicitado en esta carta.

Esperando una favorable acogida a lo solicitado, saluda atentamente a usted,

Diego Croquevielle S.
Gerente General

LV/CJE/cfp.
